

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 850 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023 QUE ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0135**

**SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Exento N° 28 del año 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que lo designa como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Subrogante; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.516 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 e Ítem 03, Asignación 006, consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos;

3. Que mediante la Resolución Exenta N° 022, de 13 de enero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “**Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2023**”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones de los Museos que no reciben aportes directos del Estado;

4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2023, entre los cuales se encontraban el Museo de la Plata de Huantajaya, dependiente de la I. Municipalidad de Alto Hospicio, administrado por entidades públicas, y ubicado en la línea Numero 15 y el Museo Maggiorino Borgatello, dependiente de la Congregación Salesiano, administrado por entidades privadas, y ubicado en la línea número 6, asignándole el monto de \$37.050.857 (Treinta siete millones cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos) y \$9.233.036 (nueve millones doscientos treinta y tres mil treinta y seis pesos) respectivamente;

5. Que, no obstante lo anterior, el convenio de transferencia de recursos por parte de la I. Municipalidad de Alto Hospicio no se suscribió por parte de la representante legal de la Municipalidad y en el caso de la Congregación Salesiana, a cargo del Museo Maggiorino Borgatello, no se hizo llegar la respectiva garantía dentro del plazo establecido, las cuales se encuentran establecidas mediante las Bases, por tanto ambos beneficiarios no dieron cumplimiento a los requisitos formales, para la realización y formalización de la transferencia de los recursos asignados mediante Resolución Exenta N° 0850 de fecha 20 de junio del 2023;

6. Que, en consecuencia, debido a los incumplimientos de los requerimientos administrativos y formales por parte de los beneficiarios no se pudo llevar a cabo la transferencia de los recursos asignados según Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023, por lo que, a raíz de lo anterior, dicha resolución se debe modificar, eliminando estas asignaciones a los beneficiarios que no dieron cumplimiento a los requisitos formales.

#### **RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 850 de fecha 20 de junio del 2023 que asigna recursos en el marco de la convocatoria 2023 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos eliminando la asignación de \$37.050.857 (treinta y siete millones cincuenta mil ochocientos cincuenta y siete pesos) al Museo de la Plata de Huantajaya, dependiente de la I. Municipalidad de Alto Hospicio y de \$9.233.036 (nueve millones doscientos treinta y tres mil treinta y seis pesos) correspondiente al Museo Maggiorino Borgatello, dependiente de la Congregación Salesiana;

2.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a través del subdirector, encargado de los Fondos de Mejoramiento Integral de Museos (FMIM), a los postulantes ya individualizados, mediante correo electrónico.-

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JCV/DMF/POS/ATT

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.